



Nº 181-2018/D/HNDM

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 NOV 2018

Resolución Directoral

St. Julio ACARO RIVAS
EDATARIO

Lima, 31 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro Nº 018388-2018, que contiene el Petitorio Institucional Único de Medicamentos Esenciales - 2018, elaborado por el Comité Farmacoterapéutico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 5º, de la precitada Ley establece que, la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 34º de la referida norma legal dispone que, la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en concordancia con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país, que es aprobado por resolución ministerial y se actualiza bianualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1240-2004/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 540-2011/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 721-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 091-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", cuya finalidad es contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), y que por su uso o necesidad particular sean necesarios, así como a asegurar que los mismos sean utilizados racionalmente; en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y demás normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 399-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el cual tiene como finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país, a través de mecanismos para su disponibilidad y utilización en los



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
05 NOV 2018

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que consta de 15 folios

15 Mayo 2018

Dr. JULIO ACARO RIVAS
SECRETARIO

establecimientos de salud, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Medicamentos y la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;



Que, mediante Informe N° 1236-2018-DF-HNDM, de fecha 03 de octubre de 2018, la Jefe del Departamento de Farmacia, remite el Petitorio Institucional Único de Medicamentos Esenciales - 2018, elaborado por el Comité Farmacoterapéutico, para su respectiva aprobación mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Comité Farmacoterapéutico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe del Departamento de Farmacia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, la Resolución Ministerial N° 399-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PETITORIO INSTITUCIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES - 2018, elaborado por el Comité Farmacoterapéutico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en quince (15) fojas, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura del Departamento de Farmacia, difunda a todos los órganos involucrados y realice los trámites que correspondan respecto al Petitorio, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR RIVERA OKAMOTO
Directora General (E)
C.M.P. 15789 A.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JPUR/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Dpto. de Farmacia.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.